



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL**

NORMATIVA DE TITULACIÓN
(Aprobada en Sesión Ordinaria 01/2006 de 29/03/2006)

I. Requisitos Generales

I 1. Para la obtención del título profesional de Constructor Civil el alumno deberá haber cumplido, previamente, los requisitos que le permiten obtener la Licenciatura en Construcción y el egreso de la Carrera de Construcción Civil.

I.2. Para la titulación se debe aprobar adicionalmente uno de los siguientes procedimientos:

- a. Rendir un Examen de Título;
- b. Realizar un Proyecto de Título;
- c. Cursar un Programa de Postgrado en el que participe la Escuela de Construcción Civil y aprobar la Tesis correspondiente a dicho programa.

II. Del Examen de Título

Consiste en un examen de especialidad de carácter global e integrador. Habrá dos temporadas ordinarias de examen de título cada año, una en cada semestre.

Los Jefes de Departamento establecerán las preguntas que contendrá el examen, debiendo quedar cubiertas de manera equivalente las áreas presentes en el programa de estudios mínimo de los alumnos.

La Subdirección de la Escuela llevará a cabo las acciones que sean necesarias para desarrollar el proceso de examen y solicitará la evaluación de cada pregunta a los profesores correctores que sean designados en conjunto con los Jefes de Departamento.

Los alumnos que aprueben el examen de titulación lo harán con una nota igual a su promedio ponderado de egreso. No obstante, los alumnos que se hayan distinguido en el examen, serán calificados por la Dirección de la Escuela mediante una nota por el examen rendido, la cual se promediará con la nota ponderada de egreso.

III. Del Proyecto de Título

Consiste en un Trabajo de Investigación o una Residencia, desarrollado individualmente por el alumno bajo la orientación de un Profesor Guía. El resultado de dicho trabajo o residencia deberá mostrar claramente el aporte del alumno.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

El Profesor Guía deberá ser un miembro de las tres más altas categorías académicas de la Escuela y haber permanecido a lo menos durante los últimos tres años, con una dedicación mínima de media jornada.

Podrá participar como Profesor Colaborador, cuando se requiera por parte del Profesor Guía, un académico de nivel instructor, y/o académicos o profesionales externos que sean aprobados para este efecto por la Dirección de la Escuela.

El alumno que opta a esta alternativa de titulación deberá tener un promedio ponderado acumulado superior o igual a 5,0.

En esta modalidad, el alumno deberá demostrar que ha alcanzado un desempeño equivalente al de un profesional, llevando a cabo un trabajo que le asignará su Profesor Guía por un tiempo equivalente a un período académico y hasta un máximo de 6 meses, con dedicación completa.

El trabajo que se le asigne, por parte del Profesor Guía, deberá estar enmarcado en alguna de las actividades de Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicio, que el Profesor tiene declarada en su carga académica, estando ella aprobada previamente por la jefatura de Departamento y la Dirección de la Escuela.

Será considerado Trabajo de Investigación el hecho de que el alumno, bajo la dirección del profesor, participa y aborda un problema relacionado con la temática de investigación que desarrolla el profesor y que ha sido aprobada por la Dirección de la Escuela. En dicho trabajo deberá quedar reflejado el aporte del alumno, lo cual deberá ser revisado y aprobado por el Comité de Proyecto de Título, conformado por el Subdirector de la Escuela, el Jefe del Departamento al cual está adscrito el profesor y el Coordinador de Investigación.

Como Residencia se considerará cualquier actividad docente y/o profesional en que el alumno le colabora al profesor, estando ésta enmarcada en el compromiso que el profesor tiene con la Escuela, debiendo quedar claramente establecida la participación que el alumno tendrá y cuáles son sus alcances, recursos y funciones a desempeñar. De la misma manera que en el párrafo anterior deberá quedar explícitamente consignado y revisado el aporte del alumno a la actividad encomendada por el profesor, debiendo ser aprobado por el Comité de Proyecto de Título.

El alumno deberá llenar un formulario de "Inscripción del Proyecto de Título" en la Subdirección de la Escuela, debiendo especificar el nombre del proyecto en que le colaborará al Profesor Guía, incluyendo una breve descripción del mismo y detallando el aporte esperado por parte del alumno, además de una programación en la que figuren las fechas de inicio y la estimada para el término; este formulario debe incluir las firmas del Profesor Guía y del alumno.

Será requisito para la aprobación de esta actividad la elaboración de un Informe Final en el que se plantee, a lo menos, el problema estudiado o trabajo abordado, objetivos,



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

relevancia académica o de interés profesional, análisis del trabajo realizado y los resultados, aportes y conclusiones correspondientes al trabajo encomendado.

Dicho informe deberá ser entregado a la Subdirección de la Escuela en tres ejemplares, uno de los cuales será remitido al Jefe del Departamento que corresponda y el otro al Coordinador de Investigación de la Escuela.

El Informe Final podrá ser reemplazado por un documento compuesto de dos partes: una revisión bibliográfica más un artículo, elaborado en calidad de coautor, que haya sido aceptado para ser publicado en la Revista de la Construcción u otras de interés que apruebe la Dirección de la Escuela.

El Jefe del Departamento al que pertenece el profesor guía, o bien este último, podrá solicitar al alumno una presentación oral final, en un seminario departamental, de manera de conocer el trabajo realizado.

Una vez entregado el Informe Final y habiéndose llevado a cabo la presentación oral cuando correspondiere, el Comité de Proyecto de Título calificará al alumno, tomando en consideración la nota que previamente haya informado el Profesor Guía al momento de hacer entrega a la Subdirección de los tres ejemplares. La evaluación por parte del Comité, en ningún caso podrá exceder a los 30 días de la fecha de entrega del informe antes mencionado.

Cuando uno de los integrantes del Comité de Proyecto de Título actúe como profesor guía, el Director de la Escuela nombrará un reemplazante en dicho Comité.

Para la obtención de la nota final de titulación se promediará la nota obtenida en el Proyecto de Título con el promedio ponderado de egreso. No obstante, cuando a juicio del Comité de Titulación, el alumno se haya destacado en el Trabajo de Titulación, este Comité propondrá a la Dirección una calificación final de titulación.

IV. De los Programas de Postgrado

Esta modalidad es válida para los alumnos que realicen un Magíster en el que participe la Escuela y consiste en que, al momento de la aprobación de la Tesis de Magíster, el alumno es calificado con una nota que se promediará con su nota ponderada de egreso de pregrado, para efectos de la calificación final de titulación.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL**

V. Nota Final de Titulación

La nota final de titulación se calculará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Promedio Ponderado de Egreso	50%
Modalidad de Titulación	50%

VI. Situaciones de Excepción

Cualquier situación de excepción o bien no contemplada en esta normativa, será resuelta por la Dirección de la Escuela.